



RESOLUCIÓN CS N° 139 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de abril de 2026

Expediente N° 2503/25.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, el Despacho Conjunto de la Junta Electoral General y la Comisión Coordinadora Electoral de fecha 19 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones CS N° 520/25 y N° 023/26, se ha convocado a elecciones para renovar los mandatos de los representantes de los diversos estamentos, incluyendo el de Profesores Auxiliares de la Docencia ante el Consejo Superior.

Que el artículo 100 del Estatuto Universitario establece que el Consejo Superior está integrado por tres (3) Profesores Auxiliares por la Universidad; y el artículo 101 establece que duran dos años en sus funciones.

Que el artículo 162 del mismo cuerpo normativo dispone que estos representantes son electos en cada Facultad y deben alternarse en el ejercicio de la representación titular, correspondiendo a tres de ellos la titularidad en el primer año de mandato y a los restantes la suplencia, invirtiendo los roles en el segundo año.

Que, tras la jerarquización de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal como Facultades en el año 2024, el número total de representantes electos por este estamento asciende a ocho (8), lo cual excede el número de tres (3) cargos de alternancia previstos originalmente para un esquema de seis facultades.

Que la Junta Electoral General ha propuesto un mecanismo para respetar las normas estatutarias y garantizar la alternancia efectiva de los representantes electos por cada una de las ocho facultades.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que, una vez electos los ocho (8) representantes de Profesores Auxiliares (uno por cada Facultad), la Junta Electoral General procederá a aplicar el siguiente mecanismo de sorteo para determinar la alternancia en el Consejo Superior:

- Primer Sorteo: Se elegirán tres (3) representantes titulares que se desempeñarán durante el primer año de mandato (2026-2027).
- Segundo Sorteo: De entre los cinco (5) representantes restantes, se elegirán tres (3) representantes para asumir la titularidad durante el segundo año de mandato (2027-2028).
- Suplencias: Los últimos dos (2) representantes que no resulten sorteados en las instancias anteriores mantendrán el carácter de suplentes durante los dos años de duración del mandato.

RESOLUCIÓN CS N° 139 / 2026



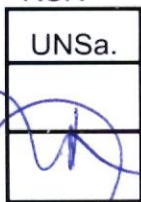
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- ACLARAR que este procedimiento garantiza el cumplimiento del Artículo 162 del Estatuto, adaptando la representación a la nueva estructura institucional de ocho facultades de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: FSr. Corredor, Secretarías, Facultades, Sede Sur Metan-Rosario de la Frontera e Institutos de Educación Media. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA EVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA